

FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	404970
PETENTE:	JAKELINE CARREÑO
TIPO DE RESPUESTA:	General ☒ Acto ()
RADICADO ENTRADA / FECHA:	20261020003897 - 20/02/2026
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030007818 - 04/03/2026
Fecha de fijación:	12/03/2026
Fecha de desfijación:	18/03/2026
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	

CE7214

Cúcuta, 04 de marzo de 2026

20261030007818

Señora
JAKELINE CARREÑO Usuario 404970
Correo electronico [REDACTED]
Cúcuta - Norte de Santander

Asunto: Notificación cumplimiento de Resolución SSPD 20268400070915 del 12/02/2026
Radicado de entrada CENS 20261020003897 del 20 de febrero de 2026
Expediente CENS E.S.P 000000127958

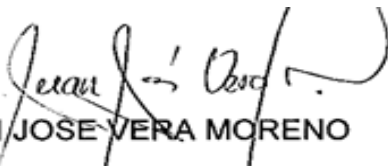
Reciba usted un cordial saludo.

En atención al escrito presentado y la resolución en CENS S.A. E.S.P. con radicado y fecha del asunto y con el fin de dar aplicación a la resolución SSPD mediante la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto contra la decisión adoptada por CENS; en la cual nos indican lo siguiente:

“MODIFICAR la decisión administrativa No. 27783443 del 12 de noviembre de 2025 proferida por la empresa CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER SA ESP, y en su lugar se ordenará a la entidad prestadora reajustar el consumo facturado en periodo 12-07/2025 al 11/08/2025 a 179.3 kWh, en razón a la violación al debido proceso con ocasión de la desviación significativa acaecida, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión”

En este orden de ideas, resulta pertinente informar que esta electrificadora en trámite del recurso congelo el valor de \$641,490 los cuales se cargan a la factura y se cruzan con el procedimiento descrito anteriormente

Cordialmente,



JUAN JOSE VERA MORENO

Profesional P1 Canal Escrito

Proyecto: Karen Jácome